



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA

202532200213361

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 21 de 2025

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERA

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta SDQS-92042025

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En atención a su comunicado por medio del cual se relaciona: “(...) *ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE SOLICITAR QUE SE INSTALE UN SEMAFORO PEATONAL EN LA ESQUINA DE LA 1 DE MAYO CON CARRERA 8, EXACTAMENTE EN EL COSTADO SUR ORIENTAL, DEBIDO A QUE NO HAY TIEMPO PARA CRUZAR LA VIA EN ESA INTERSECCION, LOS VEHICULOS QUE VIENEN DESDE EL NORTE, OCCIDENTE Y ORIENTE SUELEN CRUZAR A ALTA VELOCIDAD, EN ESPECIAL MOTOS Y LAS PERSONAS TIENEN DIFICULTAD PARA PASAR DE UN LADO AL OTRO DE LA CALLE. MUCHAS GRACIAS, ESPERO QUE ESTA PETICION SEA TENIDA EN CUENTA (...)*”, de manera atenta se informa:

La intersección funciona mediante tres (3) fases semafóricas, entendiendo por definición de fase “*un estado de señales que presentan los semáforos en una intersección dando vía simultáneamente a uno o varios flujos vehiculares y/o peatonales no conflictivos entre sí*”. Como se muestra en el siguiente esquema:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

1

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

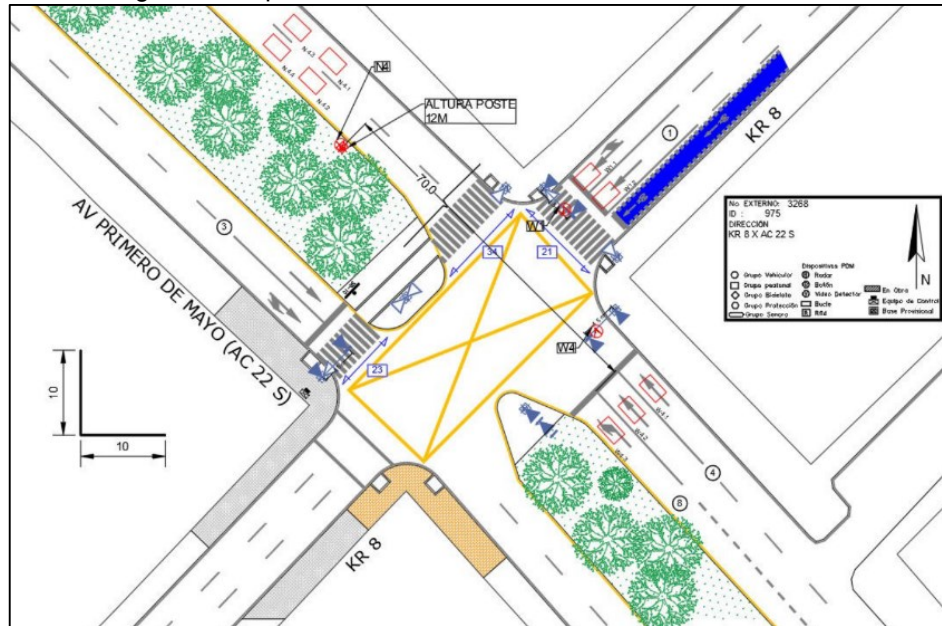


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SITUACION ACTUAL

Figura 1. Esquema actual de la intersección – Situación Actual



Fuente: Elaboración Propia.

Los controles semafóricos son dispositivos de señalización que permiten regular los movimientos vehiculares y peatonales en una intersección vial, y su objetivo fundamental es el de garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía (vehículos, ciclistas y peatones), no obstante, es importante resaltar que dicho dispositivo no incrementa la capacidad física de las vías y una de sus funciones es la de ordenar el tránsito asignando el derecho de paso de manera controlada a cada movimiento vehicular y peatonal.

Como se puede observar en el esquema de la intersección, actualmente esta cuenta con pasos peatonales por el costado norte y occidente. El costado sur no se encuentra semaforizado.

Por lo tanto, la implementación de dicho paso entrara en un proceso de estudio de viabilidad, teniendo en cuenta todos los procedimientos que tiene la Entidad para estos eventos.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Es importante mencionar que el Artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), establece: “[...] *Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito [...]*”, por lo tanto, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas y el cuidado de su infraestructura.

Como complemento el Código Nacional de Tránsito Terrestre, en su Art. 63 informa que “*Los conductores de vehículos deberán respetar los derechos e integridad de los peatones*”, por lo tanto, considera en su Art. 131 como infracción el “*No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas*”.

Finalmente, la Secretaria Distrital de Movilidad agradece su interés por la movilidad en la ciudad y le informa que seguirá realizando el seguimiento a la operación de cada una de las intersecciones que conforman la red vial semaforizada de la ciudad, para adelantar acciones en busca de mejorar la movilidad y garantizar las condiciones seguridad de todos los usuarios.

En espera de dar alcance a su comunicación.

Cordialmente,



Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 21-01-2025 07:33 AM

cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Angie Jeannekarla Prieto Acosta-Subdirección De Semaforización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3